



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 30 de octubre de 2020- Número 5804

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

828 Tramite de audiencia a interesados en expediente denominado "horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2021".

829 Orden nº 2557 de fecha 16 de octubre de 2020, relativa a concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de kioscos para la venta de presa y golosinas.

830 Resolución nº 2712 de fecha 28 de octubre de 2020, relativa a aprobación provisional del padrón sobre la tasa por recogida de basura industrial, tercer trimestre 2020.

831 Resolución nº 2717 de fecha 28 de octubre de 2020, relativa a aprobación provisional del padrón sobre la tasa por recogida de basura industrial, cuarto trimestre 2020.

Página

2437

2438

2440

2441

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

832 Orden nº 1917 de fecha 27 de octubre de 2020, relativa a concesión definitiva en la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.

833 Exposición pública del censo electoral definitivo de la Federación Melillense de Badminton.

834 Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia de la Federación Melillense de Atletismo.

2442

2445

2446

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

835 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, relativa a subvención directa excepcional por COVID a CEIP España, para curso 2020 / 2021.

836 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, relativa a subvención directa excepcional por COVID a CEIP Juan Caro Romero, para curso 2020 / 2021.

837 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, relativa a subvención directa excepcional por COVID a CEIP Pedro de Estopiñán, para curso 2020 / 2021.

838 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, relativa a subvención directa excepcional por COVID a Escuela Infantil "Santa Luisa de Marillac", fundación Diocesana Enseñanza Santa María de la Victoria, para curso 2020 / 2021.

839 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, relativa a subvención directa excepcional por COVID a Escuela Infantil "Divina Infantita", Esclavas Inmaculada Niña, para curso 2020 / 2021.

2447

2449

2451

2453

2455

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

Proyecto Melilla, S.A.U.

840 Resolución del Consejo de Administración de fecha 9 de octubre de 2020, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio denominado "gestión de nóminas, contratos y asesoramiento laboral y fiscal de Proyecto Melilla S.A.U. y de las empresas arrendatarias acogidas al programa de centro / vivero de empresas".

2457

TRIBUNAL DE EXAMEN

841 Nombramiento de D. José Luis García Sánchez como auxiliar del tribunal para tareas administrativas.

2458

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

828. TRAMITE DE AUDIENCIA A INTERESADOS EN EXPEDIENTE DENOMINADO "HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2021".

ANUNCIO

Se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado "Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2021", durante 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a aquellas organizaciones, o asociaciones, constituidas en defensa de consumidores y usuarios que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (9 a 13 horas) en las dependencias de la Dirección General de Empleo y Comercio, sita en Calle Justo Sancho Miñano nº 2. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos procedentes.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Director General de Empleo y Comercio,
Pedro Márquez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

829. ORDEN Nº 2557 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE PRESA Y GOLOSINAS.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio número 2020002557 de fecha 16 de octubre de 2020, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE PRENSA Y GOLOSINAS”**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas Técnicas y administrativas particulares se publicará en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1 Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2 Domicilio. Plaza de España núm. 1.
 - 3 Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4 **Teléfono. 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas, **952699172** para cuestiones técnicas)
 - 5 Telefax. 952699129.
 - 6 Correo electrónico: contratación@melilla.es
 - 7 Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8 Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- d) Número de expediente: **184/2020/CMA**

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Concesión
- b) Descripción: **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE PRENSA Y GOLOSINAS”**
- c) División por lotes: No
- d) Plazo de duración de la Concesión: **QUINCE (15) AÑOS.**
- e) Admisión de prórroga: Si procede, CINCO (05) AÑOS.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un sólo criterio de adjudicación: Se atiende a la oferta económica más favorable para la Administración.

4. CANON DE EXPLOTACIÓN MINIMO: El Canon de salida por los 15 años de duración del uso privativo del espacio público es de 1.000,00 € para cada una de las ubicaciones a licitación, debiendo adquirir e instalar a consta del adjudicatario el modelo de kiosco que habrá que cumplir los requisitos establecidos en la normativa de la CAM.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 500 €. Definitiva: 750 €.

6. Requisitos específicos del contratista:

Conforme a la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**
- b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobres cerrados, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes, no procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal. Melilla, 52001
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8. Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

830. RESOLUCIÓN Nº 2712 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN SOBRE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, TERCER TRIMESTRE 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32097/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación PROVISIONAL del PADRÓN SOBRE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL TERCER TRIMESTRE 2020 por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (243660)€.

Melilla 28 de octubre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

831. RESOLUCIÓN Nº 2717 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN SOBRE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, CUARTO TRIMESTRE 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32105/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación PROVISIONAL del PADRÓN SOBRE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL CUARTO TRIMESTRE 2020 por importe total de CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO (100282,25)€.

Melilla 28 de octubre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

832. ORDEN Nº 1917 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DEFINITIVA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 27/10/2020, registrada al número 2020001917, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería Infraestructura, Urbanismo y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la Gestión y Administración y Participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 4 de Marzo de 2020, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2020000542, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5737 de 10 de Marzo 2020).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 23 de Septiembre de 2020, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 2 de Octubre de 2020, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 5796 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2020), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 3 de Octubre de 2020 al 19 de Octubre de 2020, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración, con fecha 21 de Octubre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34518/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.

ADMITIDOS

Club	Administración y Gestión		Participación Campeonato Autonómico		TOTAL
	Puntos	Euros	Puntos	Euros	EUROS
A. DE PESCADORES DEPORTIVOS DE MELILLA	10,49	529,79 €	11,82	1.297,44 €	1.827,23 €
A. MELILLENSE DE SUBMARINISMO	30,18	1.524,21 €	31,34	3.438,74 €	4.962,95 €
C. ÁNFORA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	8,95	452,01 €	15,37	1.686,51 €	2.138,51 €
C. ATLÉTICO MELILLA	17,14	865,64 €	27,24	2.988,46 €	3.854,10 €
C. ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	11,25	568,17 €	20,86	2.289,11 €	2.857,28 €
C. CENTRO HIJOS DE MELILLA	0,51	25,76 €	0,31	33,67 €	59,43 €
C. CONFECCIONES SOLER FÚTBOL-SALA	5,37	150,00 €	3,67	402,34 €	552,34 €
C. DE ARQUEROS ESTOPIÑÁN	6,91	280,00 €	27,14	2.978,18 €	3.258,18 €
C. DE BALONMANO EL ACIRAS	42,20	2.131,26 €	27,76	3.046,31 €	5.177,57 €
C. DE PALOMOS DE RAZA BUCHONA	1,79	90,40 €	9,96	1.093,16 €	1.183,56 €
C. DE PALOMOS DEPORTIVOS ROSTROGORDO	4,35	219,69 €	8,51	933,58 €	1.153,27 €

C. DE PESCA ELEMENTAL EL ROBALO	3,58	180,80 €	11,75	1.289,04 €	1.469,84 €
C. DE PESCA ISLAS CHAFARINAS	20,72	1.046,44 €	17,33	1.901,43 €	2.947,87 €
C. DE PESCA MEDITERRÁNEO	10,49	500,00 €	13,24	1.452,27 €	1.952,27 €
C. DE PETANCA STOPY	6,65	335,85 €	10,10	1.108,28 €	1.444,13 €
C. ENDUCROS MELILLA	2,81	141,92 €	5,49	602,15 €	744,06 €
C. GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	3,84	193,93 €	2,30	252,55 €	446,49 €
C. GOSHINKAN	13,55	460,00 €	11,50	1.261,75 €	1.721,75 €
C. GRD VIRKA MELILLA	72,89	2.600,00 €	69,31	7.604,96 €	10.204,96 €
C. GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	6,65	335,85 €	9,99	1.096,09 €	1.431,94 €
C. INTERNACIONAL MELILLA	9,72	490,90 €	14,15	1.552,93 €	2.043,83 €
C. NATACIÓN LA SALLE MELILLA	16,37	826,75 €	28,78	3.157,39 €	3.984,14 €
C. NATACIÓN MELILLA	29,67	1.498,45 €	34,86	3.824,44 €	5.322,89 €
C. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	35,29	800,00 €	49,03	5.379,85 €	6.179,85 €
C. PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA	93,09	4.701,41 €	66,97	7.347,79 €	12.049,19 €
C. PEÑA SANTILLANA	37,08	1.872,68 €	26,81	2.941,20 €	4.813,89 €
C. PETANCA MELILLA	7,42	374,74 €	11,68	1.281,92 €	1.656,66 €
C. PETANCA PEÑÓN DE VÉLEZ	3,84	193,93 €	11,60	1.272,96 €	1.466,90 €
C. POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	28,64	1.446,43 €	28,25	3.099,99 €	4.546,42 €
C. RUTEROS BIKES MELILLA	11,00	100,00 €	26,80	2.940,36 €	3.040,36 €
C. SPARTAN MELILLA	14,32	723,22 €	21,48	2.357,05 €	3.080,27 €
C. TAEKWONDO ZARIOUH	20,72	985,00 €	14,53	1.594,21 €	2.579,21 €
C. TENIS MELILLA	71,61	3.160,00 €	71,39	5.540,00 €	8.700,00 €
C. TENIS PLAYA SAN LORENZO	21,23	1.072,20 €	39,01	4.280,70 €	5.352,89 €
C. TORREBLANCA MELILLA C.F.	54,48	2.751,45 €	37,94	4.162,92 €	6.914,38 €
C. UNIÓN DEPORTIVA CONSTITUCIÓN	6,39	322,72 €	4,50	494,07 €	816,79 €
C. VOLEIBOL MELILLA	100,00	5.050,39 €	73,81	8.098,63 €	13.149,02 €
C.D. ATLÉTICO RUSADIR	10,23	516,65 €	11,25	1.234,28 €	1.750,93 €
C.D. CEIP REAL	90,79	4.585,25 €	70,99	7.788,75 €	12.374,00 €
C.D. COLEGIO CONSTITUCIÓN OLIMPO	19,44	600,00 €	18,84	2.067,16 €	2.667,16 €
C.D. ENRIQUE SOLER	87,98	4.443,33 €	81,79	8.973,83 €	13.417,17 €
C.D. GIMNÁSTICO MELILLA	47,31	2.250,00 €	41,06	4.504,64 €	6.754,64 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	24,30	1.227,24 €	26,42	2.899,10 €	4.126,34 €
C.D. KÁRATE SHOTOKÁN MINERVA	5,63	284,34 €	8,81	966,56 €	1.250,90 €
C.D. LA ESPIGUERA	49,36	1.375,00 €	62,22	6.826,44 €	8.201,44 €
C.D. LA ESPIGUERA FÉMINAS	40,66	1.175,00 €	49,73	5.456,68 €	6.631,68 €
C.D. LPV MELILLA DE HALTEROFILIA	42,20	2.131,26 €	29,85	3.275,51 €	5.406,77 €
C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA	13,81	697,46 €	10,06	1.104,26 €	1.801,72 €
C.D. MILENIUM FUTBOL SALA	16,11	813,62 €	13,00	1.426,47 €	2.240,08 €
C.D. SIN LÍMITES	2,81	141,92 €	6,58	721,62 €	863,54 €
C.D.B. MELILLA CLUB DEPORTIVO	39,90	2.015,11 €	44,83	4.918,52 €	6.933,63 €
C.D.B. MOSQUETEROS	32,48	1.640,37 €	32,04	3.515,91 €	5.156,27 €
C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE MELILLA	18,93	956,04 €	20,44	2.243,18 €	3.199,22 €
C.D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	21,23	1.072,20 €	24,45	2.682,43 €	3.754,62 €
C.D.E. C.F. RUSADIR	45,01	1.000,00 €	30,79	3.377,81 €	4.377,81 €
C.D.E. CORREDORES AFRICANUS	8,44	400,00 €	25,20	2.764,67 €	3.164,67 €
C.D.E. DON BICI MELILLA	11,51	581,30 €	19,32	2.119,42 €	2.700,72 €
C.D.E. JUAN CARO ROMERO	67,01	3.384,27 €	52,37	5.746,23 €	9.130,50 €
C.D.E. MELISTAR	31,20	1.575,72 €	20,94	2.297,94 €	3.873,66 €
C.D.E. OLIMPO FENIX MELILLA	44,76	2.260,55 €	28,90	3.170,79 €	5.431,35 €
C.D.E. PALOMOS DEPORTIVOS	24,04	535,00 €	31,21	2.625,00 €	3.160,00 €
C.D.E. PESKAYAK MELILLA	39,39	1.989,35 €	23,63	2.592,90 €	4.582,24 €
INTERGYM MELILLA	27,88	1.408,05 €	23,76	2.606,94 €	4.014,99 €
PEÑA BARCELONISTA ATLÉTICA	27,11	1.369,16 €	17,15	1.882,25 €	3.251,41 €
PEÑA REAL MADRID	69,05	3.487,29 €	50,25	5.513,97 €	9.001,26 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	20,20	1.000,00 €	37,24	4.086,56 €	5.086,56 €
SPORTING CLUB CONSTITUCIÓN	46,80	1.050,00 €	32,35	3.549,31 €	4.599,31 €
C. CICLISMO CAM	15,35	770,00 €	16,71	1.833,13 €	2.603,13 €
C.D.B. LA SALLE EL CARMEN	84,40	4.262,53 €	83,35	9.145,30 €	13.407,83 €

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DE CANARICULTURA MELILLENSE	De acuerdo con el Artículo 2.-a)a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)
CLUB ARCOMELILLA	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de octubre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

833. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSSES EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON

Habiéndose recibido en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, con fecha 28 de octubre de 2020, comunicación de la Junta Electoral Federativa de la Federación Melillense de Badminton, de fecha 23 de octubre de 2020, en la que consta que, habiendo finalizado el plazo para interponer reclamaciones al Censo Electoral Provisional de dicha Federación, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que pasa a ser Censo Definitivo, solicitando a la Consejería su exposición en el Tablón de Anuncios de la misma.

Y, en aplicación del artículo 7.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se pone en conocimiento de los interesados que el Censo Electoral Definitivo de la F. M. de Badminton está expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, haciéndose constar que según lo dispuesto en el citado artículo 7.5, contra el Censo Definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Melilla 28 de octubre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

834. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO.

**PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES
CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA
Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO**

Habiéndose dado conocimiento al Comité de Disciplina Deportiva de la CAM, en funciones de Junta de Garantías Electorales de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, de la Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la Federación Melillense ATLETISMO, de fecha 24 de octubre de 2020,

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, se pone en conocimiento de los interesados que la referida Convocatoria, y la documentación anexa a la misma se encuentra expuesta, junto con el Censo Provisional, desde la referida fecha, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Melilla 27 de octubre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

835. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A CEIP ESPAÑA, PARA CURSO 2020 / 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A CEIP ESPAÑA, PARA CURSO 2020/2021, con el siguiente tenor literal:

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”,

La Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 01/10/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 32.653,95 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, habiéndose efectuado R.C. nº 12020000060868 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, La concesión de una subvención directa excepcional a CEIP ESPAÑA, con CIF Q2968019-F, por importe de 32.653,95 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, RC nº 12020000060868, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN	IMPORTE EUROS
Adquisición de “Purificadores de aire con filtros hepa”.	9.890,00
Dispensadores de jabón y papel de secado para baños y su abastecimiento.	1.100,00
Suministro de termómetros infrarrojos	2.450,00
Suministro de mamparas de protección para profesorado	5.250,00
Elementos de señalización	2.100,00
Suministro de productos de desinfección (higienizantes, desinfectantes, rollos de papel, etc.)	2.200,00
Instalación de dos cabinas en hall para trabajar con alumnado de necesidades educativas especiales	9.663,95
TOTAL	32.653,95

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

836. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A CEIP JUAN CARO ROMERO, PARA CURSO 2020 / 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A CEIP JUAN CARO ROMERO, PARA CURSO 2020/2021, con el siguiente tenor literal:

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”,

La Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 01/10/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 43.538,60 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, habiéndose efectuado R.C. nº 12020000060862 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, La concesión de una subvención directa excepcional a CEIP JUAN CARO ROMERO, con CIF F-2918002-3, por importe de 43.538,60 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, RC nº 12020000060862, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN	IMPORTE EUROS
Dotación de material higiénico (mascarillas, geles, pantallas, etc.)	6.000,00
Material/aparatos para asegurar las medidas higiénico sanitarias: papeleras, máquinas de purificación aire, medidos de Co2, etc..	12.000,00
Reparación de ventanas y persianas de aulas para correcta ventilación.	8.000,00
Materiales fungibles para la cartelería e información de protocolos Covid19	3.000,00
Reparación de megafonía para agilizar los trámites protocolarios derivados del Covid19	10.000,00
Aumento de instalación eléctrica necesaria para habilitar el salón de actos en sala de profesores para respetar las distancias de seguridad	4.538,60
TOTAL	43.538,60

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no

podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

837. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN, PARA CURSO 2020 / 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN, PARA CURSO 2020/2021, con el siguiente tenor literal:

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”,

La Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 05/10/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 32.653,95 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, habiéndose efectuado R.C. nº 12020000061553 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, La concesión de una subvención directa excepcional a CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN, con CIF S-5200033-H, por importe de 32.653,95 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, RC nº 12020000061553, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN	IMPORTE EUROS
Suministro material sanitario	5.000,00
Servicios de adecuación de instalaciones para correcta ventilación	10.000,00
Señalización y obras para adecuación de puertas, patios, escaleras y zonas aledañas (entradas, salidos, filas, distancia de seguridad)	17.653,95
TOTAL	32.653,95

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

838. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A ESCUELA INFANTIL "SANTA LUISA DE MARILLAC", FUNDACIÓN DIOCESANA ENSEÑANZA SANTA MARIA DE LA VICTORIA, PARA CURSO 2020 / 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A ESCUELA INFANTIL ESCUELA INFANTIL “SANTA LUISA DE MARILLAC”, FUNDACIÓN DIOCESANA ENSEÑANZA SANTA MARIA DE LA VICTORIA, PARA CURSO 2020/2021, con el siguiente tenor literal:

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”,

La Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 29/09/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 89.722,50 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, habiéndose efectuado R.C. nº 12020000060282 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas iguallen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la concesión de una subvención directa excepcional a ESCUELA INFANTIL “SANTA LUISA DE MARILLAC”. FUNDACIÓN DIOCESANA ENSEÑANZA SANTA MARIA DE LA VICTORIA, con CIF R-2900284-G, por importe de 89.722,50 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, RC nº 12020000060282, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Tres educadoras a 30 horas/semana	20.896,44 euros.
Lavavajillas	2.500,00 euros
Una educadora a 38 horas/semana	21.252,76 euros.
Una limpiadora a 30 horas/semana	13.000,00 euros.
Desinfección trimestral	812,88 euros.
Purificadores de aire mediante filtros HEPA	2.880 euros.
Suministro de Mascarillas FFP2	1.000,00 euros.
Suministro de uniformes extra	998,00 euros.
Total	89.722,50 euros.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

839. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A SUBVENCION DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A ESCUELA INFANTIL " DIVINA INFANTITA", ESCLAVAS INMACULADA NIÑA, PARA CURSO 2020 / 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID A ESCUELA INFANTIL "DIVINA INFANTITA", ESCLAVAS INMACULADA NIÑA, PARA CURSO 2020/2021, con el siguiente tenor literal:

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid",

La Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 29/09/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 85.868,64 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", habiéndose efectuado R.C. nº 12020000060284 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la concesión de una subvención directa excepcional a ESCUELA INFANTIL DIVINA INFANTITA. ESCLAVAS INMACULADA NIÑA. MELILLA , con CIF R-5200017-A, por importe de 85.868,64 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", RC nº 12020000060284, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrando cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

CONCEPTO	IMPORTE
4 Educadoras de aula de refuerzo	51.554,80 euros.
1 Limpiadora de refuerzo	15.580,08 euros
Protocolo extraordinario de desinfección	1.872,00 euros.
Purificadores de aire mediante filtros HEPA	1.260,00 euros.
Suministro de 4 neveras	756,00 euros.
Suministro de 2 microondas	104,00 euros.
Suministro de 19 hamacas	1.103,00 euros.
Suministro de 10 tronas	800,00 euros.
Suministro y colocación de aire acondicionado	651,18 euros.
Pintura señalización acceso a puerta	224,12 euros.
Reforma de aula para acceso a aseo	2.589,17 euros.
Uniformidad educadoras	1.220,00 euros.
Arreglo y mantenimiento AA/cc, productos de limpieza antiviricos y material sanitario	8.154,29 euros.
TOTAL	85.868,64 euros.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

Proyecto Melilla, S.A.U.

840. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "GESTIÓN DE NÓMINAS, CONTRATOS Y ASESORAMIENTO LABORAL Y FISCAL DE PROYECTO MELILLA S.A.U. Y DE LAS EMPRESAS ARRENDATARIAS ACOGIDAS AL PROGRAMA DE CENTRO / VIVERO DE EMPRESAS".

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "GESTIÓN DE NÓMINAS, CONTRATOS Y ASESORAMIENTO LABORAL Y FISCAL DE PROYECTO MELILLA S.A.U. Y DE LAS EMPRESAS ARRENDATARIAS ACOGIDAS AL PROGRAMA DE CENTRO/VIVERO DE EMPRESAS".

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t_-AHhBNQqLGlwIHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

Melilla 20/10/2020

El Secretario del Consejo

Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

841. NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ COMO AUXILIAR DEL TRIBUNAL PARA TAREAS ADMINISTRATIVAS.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, (GRUPO A2) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA (BASES BOME 5660 DE 14-06-2019).

ANUNCIO

El Tribunal, en sesión constitutiva de fecha 23 de octubre de 2020, entre otros acuerdos, adopto el nombramiento del funcionario D. JOSE LUIS GARCÍA SANCHEZ, como Auxiliar del Tribunal para tareas administrativas.

Lo que se comunica a efectos del artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 26 de octubre de 2020,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva